



## DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### ACUERDO No. 12/2019

#### EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ellas, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

**QUE**, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril del 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Acuerdo No. 005/2017 de 24 de marzo del 2017 y modificado con Acuerdos No. 21/2017 de 14 de julio del 2017 y No. 30/2017 de 01 de diciembre del 2017, el Consejo Nacional de Aviación Civil, otorgó a la compañía TAMPA CARGO S.A.S., un Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de carga;

**QUE**, con Oficio AV-PE200-2019 de 20 de mayo de 2019, la compañía TAMPA CARGO S.A.S., solicita la modificación de su Permiso de Operación a fin de incrementar en 4 el límite del número de frecuencias autorizados a operar, esto es, de "hasta 10 frecuencias semanales" que tienen en la actualidad a "hasta 14 frecuencias semanales";

**QUE**, con Memorando Nro. DGAC-AB-2019-0483-M de 29 de mayo de 2019, se informó al señor Director General de Aviación Civil, sobre la solicitud presentada por la compañía TAMPA CARGO S.A.S., adjuntando el extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

**QUE**, mediante Oficio Nro. DGAC-AB-2019-0035-O de 30 de mayo de 2019, se entrega a la compañía TAMPA CARGO S.A.S., el extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, internacional, regular, de carga, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia y entregue el ejemplar de dicho periódico;

**QUE**, con Oficio s/n de 10 de junio de 2019, la compañía TAMPA CARGO S.A.S, entrega la publicación del extracto realizada en el diario "La Hora", el miércoles 05 de junio de 2019;

**QUE**, con Memorando Nro. DGAC-AX-2019-0188-M de 12 de junio de 2019, la Directora de Comunicación Social Institucional, informa que el extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, de la compañía TAMPA CARGO S.A.S., ya se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC en la sección: Biblioteca/ Consejo Nacional de Aviación Civil/Solicitudes que se tramitan en la Secretaría del CNAC/2019;

**QUE**, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OX-2019-1290-M de 12 de junio de 2019, presenta su informe técnico económico unificado, en el que concluye y recomienda se atienda favorablemente la solicitud de la compañía TAMPA CARGO S.A.S.;

**QUE**, la Dirección de Asesoría Jurídica, con Memorando Nro. DGAC-AE-2019-0888-M de 12 de junio de 2019, presenta su informe en el que en sus conclusiones y recomendación determina que se continúe con el trámite para modificar el permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de carga, de la compañía TAMPA CARGO S.A.S.;

**QUE**, la Dirección de Secretaría General, presenta el informe unificado con Memorando Nro. DGAC-AB-2019-0529-M de 14 de junio de 2019, en el que concluye que con base a los informes Técnico Económico Unificado y Jurídico favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, y habiéndose agotado todo el trámite administrativo previsto en el Reglamento de la materia, recomienda se otorgue la modificación solicitada por la compañía TAMPA CARGO S.A.S., para incrementar 4 frecuencias en su ruta autorizada, esto es, de 10 a 14 frecuencias semanales; y,

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013, de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** la cláusula **SEGUNDA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 005/2017 de 24 de marzo del 2017, modificado con Acuerdos No. 21/2017 de 14 de julio del 2017 y No. 30/2017 de 01 de diciembre del 2017, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, otorgó un Permiso de Operación a la compañía TAMPA CARGO S.A.S., para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de carga, por la siguiente:

**SEGUNDA: Rutas, frecuencias y derechos:** “La aerolínea” operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

Colombia (Bogotá y/o Medellín (Río Negro) y/o Cali y/o Barranquilla) – Ecuador (Quito y/o Latacunga y/o Guayaquil) y/o Venezuela (Caracas y/o Valencia) y/o Perú (Lima y/o Iquitos) y/o Brasil (Viracopos y/o Manaus) y/o Estados Unidos (Miami y/o Houston y/o Los Ángeles) y viceversa, hasta catorce (14) frecuencias semanales. Con derechos de terceras y cuartas libertades del aire entre Ecuador y Colombia; y, derechos de quintas libertades del aire en el resto de la ruta.

La compañía deberá dar cumplimiento a lo que establece la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0038-R de 7 de marzo del 2017, en que se regula las Disposiciones Complementarias para la aprobación y cumplimiento de itinerarios en el servicio de transporte aéreo regular exclusivo de carga.

**ARTÍCULO 2.-** Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones de los Acuerdos No. 005/2017 de 24 de marzo del 2017, No. 21/2017 de 14 julio del 2017 y 30/2017 de 01 de diciembre del 2017, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO 3.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 17 JUN. 2019



Sr. Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**CERTIFICO:** Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, 17 JUN. 2019

Lo certifico.-



Dr. Gustavo Mora Guerrero  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

**RAZÓN:** En Quito a, 17 JUN. 2019 Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 12/2019 a la compañía TAMPA CARGO S.A.S., por boleta depositada en el Casillero Judicial 2380 del Palacio de Justicia.- **CERTIFICO:**



Dr. Gustavo Mora Guerrero  
DIRECTOR DE SECRETARÍA DE LA DGAC

Dr. Gustavo Mora G.  
MSS.  
14/06/19



# BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito 17 JUN. 2019

COMPAÑÍA

TAMPA CARGO S.A.S.

CASILLERO JUDICIAL

2380 (DR.MARCO SUBÍA M..)

ASUNTO

Acuerdo No. 12/2019  
(Mod.P.Op.)

Dr. Gustavo MORA GUERRERO  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DGAC

MSS.

*13/06/2019*  
*12062019*  
*1600*